



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00578 -2016-AMPMN

Moquegua, **23 SET. 2016**

VISTOS.-

El Informe N° 296-2016-MPMN/GM/GPP/SGPPPR/OPP, el Informe N° 38-2016-GWMN-RPH-SPPPR/GM/MPMN; el Informe N° 857-2016-SPPPR/GPP/GM/MPMN y el Informe Legal N° 821-2016-DJNT/GAJ/MPMN; en relación al Plan de Trabajo denominado "**PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS CIUDADANOS MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LA PRIORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN**"; y;

CONSIDERANDO.-

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades"; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6, del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 28° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972, señala que la estructura orgánica de la Municipalidad, comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal, el Órgano de Auditoría Interna, la Procuraduría Pública Municipal, la oficina de Asesoría Jurídica y la oficina de Planeamiento y Presupuesto; ello está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gastos corrientes. Los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establece conforme lo determina cada gobierno local.

Que, el Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI), fue creado mediante Ley N° 29332 y modificado mediante Decreto de Urgencia N° 119-2009, el cual en su artículo 5°, indica lo siguiente: Los recursos que se asignen al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal se destinan exclusivamente al cumplimiento de los fines y objetivos del referido plan, conforme a lo que dispone la presente ley.

Que, el PI-2016, es un programa elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), que se crea con la finalidad de impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de su gestión, en el marco del Proceso de Descentralización y mejora de la competitividad; asimismo el Ministerio de Economía y Finanzas establece las metas del PI, así como los procedimientos para su cumplimiento al 31 de julio del 2016 y al 31 de diciembre del 2016 (segundo semestre), para el logro de los objetivos establecidos.

Que, mediante el Informe N° 296-2016-MPMN/GM/GPP/SGPPPR/OPP, de fecha 05 de setiembre del 2016, el Lic. Pablo Marcos Espejo Sánchez, remite a la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, la Ampliación de plazo del Plan de Trabajo denominado "**PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS CIUDADANOS MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LA PRIORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN**".

Que, con Informe N° 38-2016-GWMN-RPH-SPPPR/GM/MPMN, de fecha 13 de setiembre del 2016, el Ing. Gumerindo Wilson Mamani Marca, del Área de Planes, remite a la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, la solicitud de Ampliación de plazo del Plan de Trabajo denominado "**PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS CIUDADANOS MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LA PRIORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN**" indicando que dicha solicitud es por la causal de 1) Elecciones complementarias en el C.P. Pueblo Nuevo San Cristóbal, por causas no atribuibles al Área de Presupuesto Participativo, 2) Elección y actividades en el C.P. Los Ángeles, concluyéndose en el mes de octubre y 3) El desarrollo del sistema comunicacional social efectiva virtual que se encuentra pendiente; por lo cual recomienda se otorgue 90 días de ampliación de plazo solicitado por el Área de Presupuesto Participativo, siendo la nueva fecha de vencimiento de plazo del Plan de Trabajo, el día 17 de diciembre del 2016.

Que, con Informe N° 857-2016-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 14 de setiembre del 2016, el Ing. Nery Rodolfo Fernández Nina, Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, eleva a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Ampliación de plazo del Plan de Trabajo denominado "**PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS CIUDADANOS MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LA PRIORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN**"; que indica que es procedente la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, por lo que se remite para su aprobación mediante acto resolutorio.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

De conformidad a lo previsto en la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo denominado "PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS CIUDADANOS MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LA PRIORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN", de acuerdo al siguiente detalle:

Ubicación	: Región Moquegua
Departamento	: Moquegua
Provincia	: Mariscal Nieto
Distrito	: Moquegua
Entidad Contratante	: Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Responsable	: Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Presupuesto	: S/. 203,991.50 Soles
Fuente de financiamiento	: 05 recursos determinados
Rubro	: 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones Programa de Incentivo a la Mejora de la Gestión Municipal
Tipo Recurso	: 13 Participaciones – Plan de incentivos y Modernización de la Mejora a la Gestión Municipal
Plazo de Ejecución	: 180 días calendario
Ampliación de Plazo N° 01	: 90 días calendario
Plazo de Ejecución Total	: 270 días calendario
Fecha de inicio	: 22/03/2016
Fecha de culminación	: 17/09/2016
Fecha de culminación Ampliación	: 17/12/2016

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la Ejecución de la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo denominado "PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS CIUDADANOS MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LA PRIORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN".

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización y otras áreas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. **HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI**
ALCALDE



HONORABLE
D. ANTONIO
L. RIF